

REUNIONES EN LAS COMUNIDADES:

Se amplía el número de asistentes hasta un máximo de DIEZ (10) PERSONAS

(hasta ahora eran seis personas como máximo).

- Sigue suspendida la obligación hasta el **31 de DICIEMBRE de 2021 de convocar y celebrar Juntas de las Comunidades de propietarios.**
- El último Presupuesto anual aprobado se entiende prorrogado hasta la celebración de la Junta Ordinaria, en la cual, cuando se haga, se tiene que proceder a la aprobación de las cuentas anteriores y a la renovación de los cargos.
- La suspensión de la obligación de convocar Juntas de Propietarios, se entiende sin perjuicio de que la comunidad pueda celebrar Juntas a iniciativa del presidente o a petición de al menos un 20% de los propietarios con derecho a voto y que representen un coeficiente del 20% como mínimo.
- La Juntas de Propietarios se pueden celebrar:
 - PRESENCIALMENTE: máximo 10 personas.
 - TELEMÁTICAMENTE
 - ACUERDOS SIN REUNIÓN

PISCINAS COMUNITARIAS:

No existe de momento ninguna resolución que haga alusión directa o indirecta a las piscinas y mucho menos a las comunitarias, pero de acuerdo con la normativa vigente, en la actualidad entendemos que las PISCINAS COMUNITARIAS se pueden utilizar siguiendo las siguientes condiciones:

- Garantizar que no se supere el **50% de su aforo.**
- Mantener la **distancia física interpersonal** (aplicable también a los bañistas) de 1,5 metros, con el equivalente a un espacio de seguridad de 2,5 m² entre personas no convivientes.
- Establecer un control de acceso.
- Se pueden abrir los vestuarios, siempre y cuando se garantice la ventilación mínima establecida en la normativa vigente.
- Disponer de soluciones y geles hidroalcohólicos de desinfección.
- Utilizar la mascarilla en los desplazamientos de entrada y salida al recinto.

RESTRICCIONES LOCALES:

(afectan por las reducciones de alquileres previstas en el DECRETO LEY 34/2020)

· RESTAURACIÓN:

- Aforo interior 50%.
- Número máximo de comensales por mesa o agrupación de mesas de seis personas tanto en el interior como en terrazas, salvo que pertenezcan a la burbuja de convivencia.
- Horario apertura: de las 06.00 h a las 24.00 h.

COMERCIOS:

- Aforo del 50%.

Cordialmente.